

*Estudio de Factibilidad
para el Mejoramiento del
Sistema de Mercadeo Agrícola
en
Santa Cruz*

ANEXO 7

INSTITUCIONES Y ORGANIZACIONES

ANEXO 7
INSTITUCIONES Y ORGANIZACIONES

CONTENIDO

1	ASPECTOS GENERALES.....	A.7-1
2	ORGANIZACIONES EXISTENTES EN EL AREA DE ESTUDIO.....	A.7-1
3	CONSIDERACIONES ACERCA DEL ESTABLECIMIENTO DE LA ORGANIZACION DE PRODUCTORES PARA LA ORGANIZACION Y MANEJO (O&M) DEL CENTRO DE ACOPIO Y DISTRIBUCION AGRICOLA.....	A.7-3
4	CONCEPTOS BASICOS DE LA ORGANIZACION DE PRODUCTORES PARA LA OPERACION Y MANEJO DEL CENTRO DE ACOPIO Y DISTRIBUCION AGRICOLA.	A.7-5

ANEXO 7 INSTITUCIONES Y ORGANIZACIONES

LISTA DE FIGURAS

Fig. A.7.4-1	Constructor y Operador del Centro de Acopio Agrícola
Fig. A.7.5-1	Instalación Organizativa Total Propuesta para Centros de Acopio/ Distribución de Productos/ Desarrollo y Etapa Operativa
Fig. A.7.5-2	Sistema Administrativo Basico Propuesto para A/D: Etapa Operativa

LISTA DE TABLAS

Tabla A.7.2-1	Proyectos de Riego y Grupos de Agua en el Area de Estudio
Tabla A.7.2-2	Cooperativas en el Area de Estudio
Tabla A.7.2-3	Sindicatos Campesinos
Tabla A.7.2-4	OTBs en el Area de Estudio
Tabla A.7.3-1	Satisfacción de los Productores con el Actual Sistema de Mercadeo y su Proposito con el Futuro Sistema
Tabla A.7.3-2	Proposito de los Productores para el Uso del Centro de Acopio

LISTA DE ADJUNTOS

Adjunto -I	Ley Cooperativa
Adjunto -II	Ley de Participación Popular
Adjunto -III	Memorándum de ASOFRUT

ANEXO 7

INSTITUCIONES Y ORGANIZACIONES

1 ASPECTOS GENERALES

Bajo el actual sistema de legislación en Bolivia, existen dos métodos para el establecimiento de una organización agrícola en la cual las personas se unan con el propósito de lograr satisfacer sus necesidades comunes/objetivos. Un método es el de establecerse en conformidad con la Ley, el otro es el de establecerse voluntariamente sin restricción alguna impuesta por la Ley. La primera normalmente podrá adquirir un carácter jurídico con cierta autorización, mientras que la segunda carece de tal respaldo. La selección entre los dos métodos dependerá por completo en el juicio de los fundadores considerando objetivos y sistema organizativo, etc.

Más aún, la organización agrícola que posea el carácter jurídico será clasificada de tres maneras: la primera sería una cooperativa que se haya establecido en concordancia con la Ley de Cooperativas de 1958 (cf. Adjunto-I); la segunda sería una persona jurídica para el beneficio público (Corporación de Servicio Público) que se establezca en concordancia con el Código Civil o la Ley del Trabajo, y la tercera será la Organización Agrícola (OTB) organizada en concordancia con la Ley de Participación Popular de 1994 (cf. Adjunto-II).

En general, las características de las organizaciones voluntarias y de las cooperativas son más bien de bases privadas en contraposición a las OTBs organizadas como órgano público. Personas públicas legales tales como ASOFRUT pueden servir de intermediarios entre las cooperativas y las OTBs.

2 ORGANIZACIONES EXISTENTES EN EL ÁREA DE ESTUDIO

En el sector agrícola dentro del área de estudio, existen organizaciones como las mencionadas anteriormente. Las condiciones actuales de cada organización representativa son las siguientes:

(1) Organizaciones/Grupos Voluntarios

Existen alrededor de 35 proyectos de riego en el área de estudio registrados hasta 1992 (ver Tabla A.7.2-1). Casi todos los proyectos fueron construidos en forma voluntaria por los mismos productores mucho tiempo atrás sin ayuda financiera o asistencia técnica del gobierno. La infraestructura del riego de cada proyecto, excepto en algunos pocos casos, es similar contando con algunas simples tomas de agua y pequeños canales de tierra. El área de cobertura y el número de beneficiarios varía desde 7 ha a 533 ha y de 10 a 800 personas respectivamente, con un promedio de 114 ha y de 80 personas. Además de esto un gran proyecto de riego está en construcción en el municipio de Comarapa con asistencia Alemana. Antes de terminar la construcción, la oficina del proyecto está promoviendo la organización de beneficiarios, con un total de miembros de alrededor de 500, con el objetivo que tanto la operación como el mantenimiento de las instalaciones del proyecto se realicen por los mismos beneficiarios.

En cada proyecto, un grupo de usuarios del agua (GUA) han estado organizándose con el objetivo de operar y mantener el proyecto de riego.

Cada GUA tiene sus propios reglamentos como normas privadas para los miembros que la conforman ya sean estos en forma verbal como escrita. Estos grupos de agua aun no han sido registrados, pero se considera que pueden ser registrado tanto bajo al Ley de Cooperativas como por el Código Civil.

Los GUA existentes se encuentran en buenas condiciones de operación y bien mantenidos en general.

(2) Cooperativas

La Ley de Cooperativas con vigencia desde 1958, ha sido promulgada con el objetivo de encarar la formación de cooperativas autónomas y de auto-dependientes. Esta ley es una ley general de cooperativas y no una ley específica como la Ley de Cooperativas Agrícolas de Japón.

En esencia esta basada en los siguientes principios cooperativos reconocidos internacionalmente:

- Todos los miembros tienen los mismos derechos y obligaciones.
- Las cooperativas están regidas bajo los principios democráticos
- Cada miembro tiene el derecho a un voto sin importar cuanto o cuan mucho es su contribución,
- El objetivo de la cooperativa no es de lucro, pero el hecho de reunirse contribuye al mejoramiento de sus condiciones económicas y sociales y
- La distribución de los excedentes de percepción debe realizarse de acuerdo con la proporción de trabajo realizado y no por el monto de la contribución.

En el área de estudio existen 16 cooperativas como se muestra en la Tabla A.7.2-2. Esas cooperativas se clasifican en: 1 cooperativa agrícola, 3 cooperativas agropecuarias, 2 cooperativas de ahorro y crédito, 8 cooperativas de servicios públicos y otras 2 de otros servicios. Todas esas cooperativas han sido registradas bajo el nombre de cooperativas tal como lo manda la Ley General de Cooperativas que prohíbe la inscripción de cualquier otro tipo de organización con ese nombre.

Las cooperativas agrícolas y agropecuarias tienen la función de recolección de productos agrícolas y agropecuarios solamente, sin ninguna función de mercadeo y crédito. Generalmente la comprensión de las cooperativas agrícolas es muy poca en Bolivia excepto por las establecidas en áreas de las colonias japonesas, tal es el caso de CAICO - Cooperativa Agropecuaria Integral Okinawa Ltda en Okinawa y la Cooperativa Integral San Juan de Yapacaní, en San Juan.

Los servicios que prestan estas cooperativas pueden ser abastecimiento de agua potable como de electricidad.

Casi todas las cooperativas actualmente están operando, particularmente las de servicios públicos que siguen cumpliendo con esta misión.

(3) Corporaciones de Servicios Públicos

En el área de estudio existen muchas corporaciones de servicios públicos tales como las asociaciones de artesanos, asociaciones de ganaderos y sindicatos de transportistas, etc.

Las instituciones representativas del sector agrícola, sin embargo son ASOFRUT, EMCA, CAPA y los sindicatos de campesinos.

Mientras ASOFRUT cubre el departamento de Santa Cruz, EMCA y CAPA solo abarcan el Municipio de Comarapa y la provincia de Vallegrande respectivamente. Sindicatos campesinos han sido organizados en cada comunidad existente dentro de las provincias Florida y Caballero con excepción de Vallegrande que tiene previsto formarse a partir de 1999. El número de sindicatos campesinos era de 31 o más hasta Agosto de 1998 (Ver Tabla A.7.2-3).

Organizaciones tales como ASOFRUT; EMCA y CAPA tienen como objetivo el desarrollar actividades de mercadeo agrícola. Sin embargo estas organizaciones nunca han desarrollado este tipo de actividades desde un principio debido a que los miembros que las conforman prefieren vender sus productos en forma individual.

(4) Organizaciones Territoriales de Base (OTB)

Después de la promulgación de la Ley de Participación Popular No 1551 del 20 de abril de 1994, las situaciones sociales y administrativas de Bolivia cambiaron en esencia.

Para resumir los principales cambios realizados por esta ley, podemos decir que las personas en forma organizada pueden directamente participar en el desarrollo de su propio municipio con una buena administración de los recursos económicos de cada gobierno municipal.

Las OTBs están definidas como los sujetos de la Participación Popular. Es la unidad básica de la comunidad o unidad vecinal en un territorio específico. Las OTBs son reconocidas como personas jurídicas con solo el requerimiento de registro de acuerdo al procedimiento establecido por la presente ley. Las OTBs representarán a toda la población urbana y rural de determinado territorio, tales como áreas urbanas en barrios determinados por el Gobierno Municipal y áreas rurales de las comunidades existentes. En cada unidad territorial podrá existir una sola OTB. Cada OTB será reconocida como única representante dentro de su territorio.

El área de Estudio esta compuesto por 7 cantones, con un total de 221 OTBs descritos en la Tabla A.7.2-4

Del total de las 221 OTBs, 214 han sido registrados legalmente y las otras se encuentran en trámite de acuerdo a datos proporcionados hasta Marzo de 1998. A partir de 1994, gran parte de los habitantes del área de estudio, en particular los de áreas rurales se han afiliados a las OTB remplazando a la tradicional organización comunal.

3 CONSIDERACIONES ACERCA DEL ESTABLECIMIENTO DE LA ORGANIZACION DE PRODUCTORES PARA LA ORGANIZACION Y MANEJO (O&M) DEL CENTRO DE ACOPIO Y DISTRIBUCION AGRICOLA

Observando las condiciones actuales en el área de Estudio, los productores generalmente han establecido organizaciones voluntarias en los casos donde han tenido que afrontar gran presión para alcanzar objetivos bien definidos. Por el contrario, la organización de los productores para el mercadeo agrícola no ha sido bien desarrollada con la excepción de ASOFRUT y EMCA.

ASOFRUT ha construido centros de acopio en Samaipata y El Torno, sin embargo estas instalaciones nunca han sido utilizadas para este propósito por lo que en el presente se las alquila como depósitos. Asimismo, ambos EMCA y CAPA nunca han desarrollado actividades de comercialización agrícola desde el principio, debido a que los productores prefieren realizar sus ventas en forma individual.

Las razones por las que se da el fenómeno antes mencionado pueden ser:

- 1) Los productores son reacios a realizar las ventas en forma cooperativa incluyendo el transporte. Esta inclinación es atribuible al hecho de que los productores con cultivos fuera de temporada consideran seriamente el período de siembra para así obtener precios más altos. De hecho la actual temporada de siembra de tomate por ejemplo, varía considerablemente de productor a productor en las áreas de riego. Se puede decir entonces que hay alguna competencia entre los productores de vegetales.
- 2) En la mejor temporada de vegetales, los precios del Mercado Abasto han sufrido caídas debido a la sobre oferta. Cuando existe sobre oferta de productos los mercados cambian, encontrándose bajo las decisiones de los compradores. Bajo estas circunstancias, los envíos y ventas en forma cooperativa de gran escala no pueden realizarse en forma favorable. En este sentido, los productores así como el Gobierno Municipal esperan establecer centros de almacenamiento con cámaras frías con el objetivo de protegerse de los bajos precios.
- 3) Existe una relación muy próxima entre desarrollo de áreas de producción y la mayor cantidad de ventas en forma cooperativa. El área de los valles es el área de mayor producción de vegetales y frutas con ventajas climáticas. Estos cultivos con excepción de las frutas en áreas de clima templado, también se cultivan en áreas de los llanos del Departamento de Santa Cruz. El nivel tecnológico utilizado para el cultivo de esos productos es el mismo para ambos. De este modo no hay ventajas específicas que caractericen a los cultivos en el área de los valles con excepción de una pequeña diferencia en el tiempo de cosecha.
- 4) Los productores no siempre están satisfechos con el sistema actual de mercadeo, como lo demuestran las encuestas que se les realizaron puesto que los productores satisfechos con el actual sistema son solo un tercio del total de 70 encuestados (ver Tabla A.7.3-1). Sin embargo, los descontentos parecen no serlo por el sistema en sí, sino por los precios bajos y por diferentes contratiempos en las negociaciones. Es más, nunca se tomó una acción progresiva para llevar a cabo un trabajo conjunto entre las personas que tienen el mismo interés para acabar con estas insatisfacciones.
- 5) En adición a las consideraciones de los productores anteriores y de las áreas de producción, la peculiaridad del Mercado Abasto es que permite a los productores mantener el actual sistema de mercadeo en una situación de status quo.

Además el Mercado Abasto esta operando bajo una estructura mixta de combinación de mayoreo y menudeo; donde existe un numero de mayoristas que no pueden recibir mayor cantidad de productos debido a que son pequeños y con poco capital. Además los mayoristas generalmente realizan sus compras

directamente y con pagos al momento. Es así, que tanto el productor como el comerciante tienen que buscar muchos agentes receptores después de llegar al Mercado Abasto.

Sin embargo, hay algunas muestras de envíos y transportes en forma cooperativa. Indudablemente el perfeccionamiento de las ventas en forma cooperativa tendrán que ir a través de cada fase de grupo de actividades empezando desde el transporte, clasificación, envío y finalmente la venta. Actualmente el transporte está limitado por algunos factores para los pequeños productores debido a que ellos no tienen ningún tipo de vehículo o alguna facilidad de transporte. Así los pequeños productores transportan sus productos en forma conjunta con muchos otros en un solo camión además de vender sus productos al intermediario en el campo. Los productores en el área de Estudio también tienen consideraciones críticas en cuanto a aspectos de su cosecha, clasificación y empaque, todo esto realizado con la ayuda de la familia sin la utilización de ningún tipo de maquina. Los productores en particular están preocupados acerca de la racionalización en la clasificación de los productos llevada a cabo por cada productor en su propia potrero y en el empaque de productos débiles y perecederos como el tomate. En el cantón de Vallegrande, existe un movimiento fuerte para organizar nuevas organizaciones agrícolas para poner en practica el transporte de los productos en forma cooperativa que incluye la clasificación y el empaque.

La encuesta realizada a los productores revela los siguientes datos: de un total de 70 encuestas, los que respondieron que desean utilizar las instalaciones de transporte/envío son cerca del 95 %. En contraste el 60 % respondieron que quieren realizarlo en forma mas o menos individual. La tasa de los que respondieron que quieren utilizar las instalaciones de transporte/envío en forma cooperativa es cerca del 20 %, para el envío y un 14 % para la clasificación, y solo un 6 % utilizar estas facilidades desde el envío hasta la venta final (ver Tabla A.7.3-2). En una palabra, los productores están de acuerdo en utilizar las instalaciones de transporte/envío, pero aún están en contra de realizar las ventas en forma cooperativa.

Cuando esté establecido el Nuevo Mercado Mayorista como un mercado mayorista exclusivo, ha de ser absolutamente necesaria la racionalización del sistema de mercadeo desde las áreas de producción hasta los lugares de recepción, así como de la eficiencia de este sistema. Como los vegetales y frutas son perecederos, es muy importante mantenerlos frescos. Para mostrar de manera completa las funciones del Nuevo Mercado Mayorista, el sistema de acopio y envío debería incluir la puesta de los productos en unidades de embarque estandarizados para permitir una clasificación y selección lo más rápida posible.

4 CONCEPTOS BASICOS DE LA ORGANIZACION DE PRODUCTORES PARA LA OPERACION Y MANEJO DEL CENTRO DE ACOPIO Y DISTRIBUCION AGRICOLA

Las combinaciones entre cuerpo encargado de la construcción del Centro de Acopio y Distribución (C/D) y la organización para la operación y manejo (O&M) del centro son diversas y se presentan en la Figura A.7.4-1.

Sería deseable que los Centros C/D sean establecidos y manejados por organizaciones de agricultores, lo que parece ser difícil y contingente dadas las condiciones actuales de los agricultores, debido principalmente a las siguientes razones:

- Como se estableció en el concepto del Centro C/D, su función no solo se limita a la de ser un lugar de recolección agrícola, sino también, a ser una instalación central para el desarrollo agrícola en el área del Estudio.
- La mayoría de los agricultores no saben lo útil que puede ser un Centro C/D e se muestran inseguros sobre la contribución requerida en el establecimiento de dicho centro.

Se propone el siguiente sistema tomando en consideración las condiciones arriba expuestas.

- 1) El centro de acopio y distribución agrícola será establecido por una sección del Gobierno Municipal basado en los requerimientos de la OTB interesada.
- 2) La O&M del centro deberá ser realizado por una organización agrícola existente tal como ASOFRUT por los primeros cinco años, basado en un acuerdo entre el Gobierno Municipal y la organización interesada (ASOFRUT).
- 3) Dentro de este período de cinco años, ASOFRUT debería realizar el mayor esfuerzo para incentivar a la utilización de este centro y para operarlo y mantenerlo. Una vez que los usuarios en general deseen formar una nueva organización de usuarios con personería jurídica, ASOFRUT deberá entregar la O&M a esta nueva organización con la aprobación del gobierno municipal.
- 4) El gobierno municipal así como ASOFRUT deberán dar una guía a los usuarios en los siguientes puntos:
 - El centro de acopio nunca tendrá la función de controlar la fluctuación de precios causada por una sobre oferta de productos.
 - A mayor numero de productores usuarios, mayores beneficios.
 - Para el éxito del embarque y venta cooperativa es crucial que todos los productores se preocupen del mejoramiento en la calidad de los productos así como también en la tecnología empleada para los cultivos.
 - El centro de acopio tiene una relación cercana con el Nuevo Mercado Mayorista donde las regulaciones serán fortalecidas en términos de calidad estándar y problemas de residuos químicos, etc.
 - Los productores tienen que poner más atención a la calidad de sus productos, el centro al mismo tiempo contribuirá al mejoramiento del control de calidad a través de la provisión de instalaciones modernas.

*Estudio de Factibilidad
para el Mejoramiento del
Sistema de Mercadeo Agrícola
en
Santa Cruz*

ANEXO 7

FIGURAS, TABLAS Y ADJUNTOS

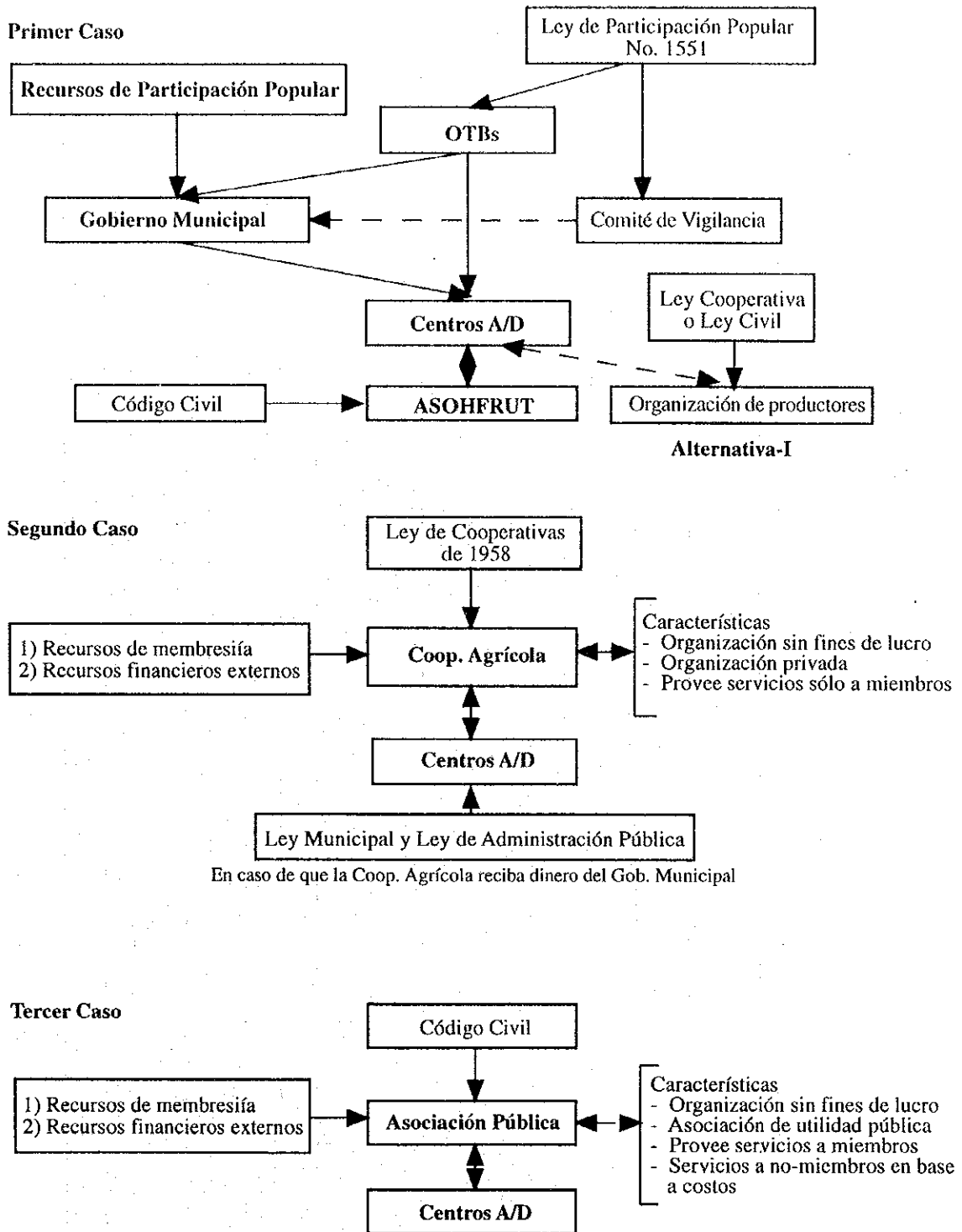


Figura A.7.4-1 Constructor y Operador del Centro de Acopio Agrícola

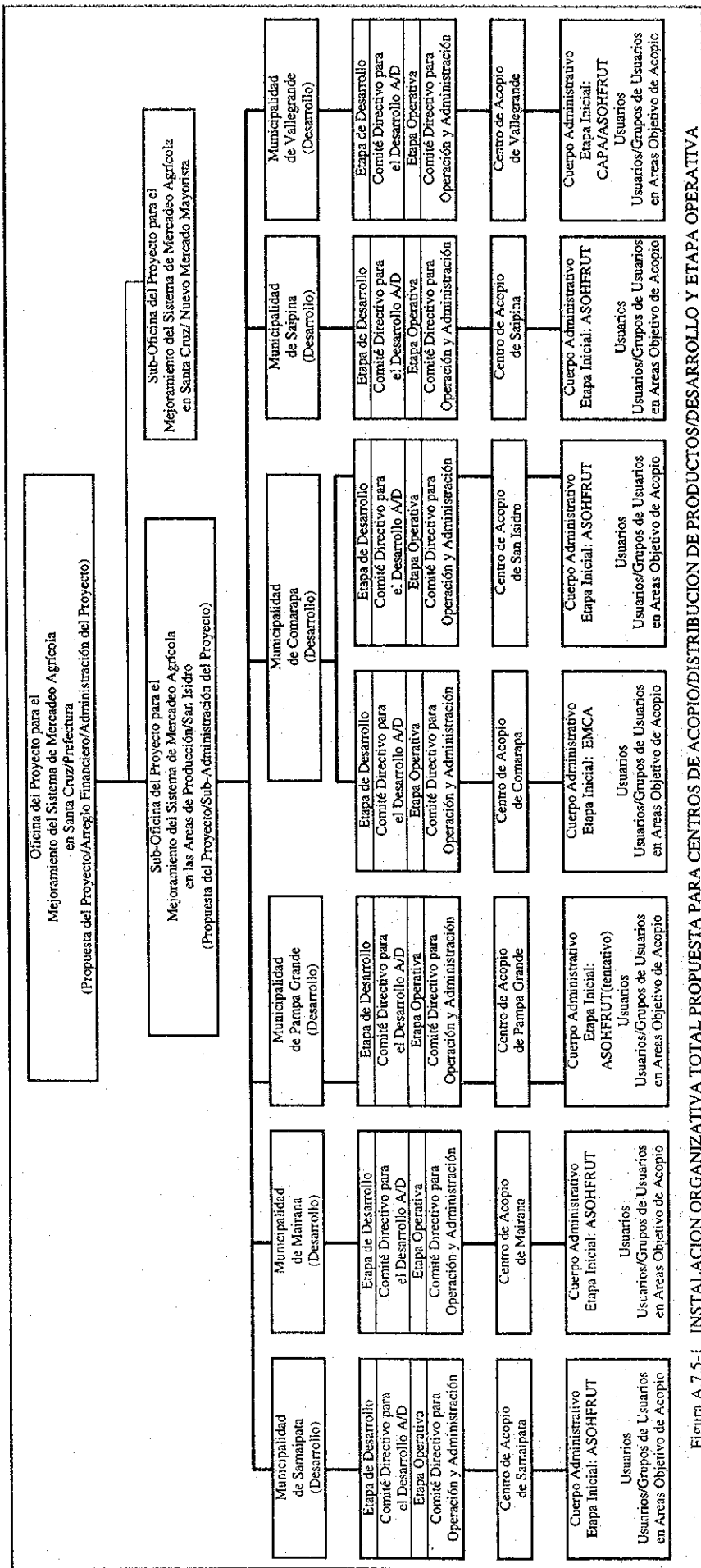
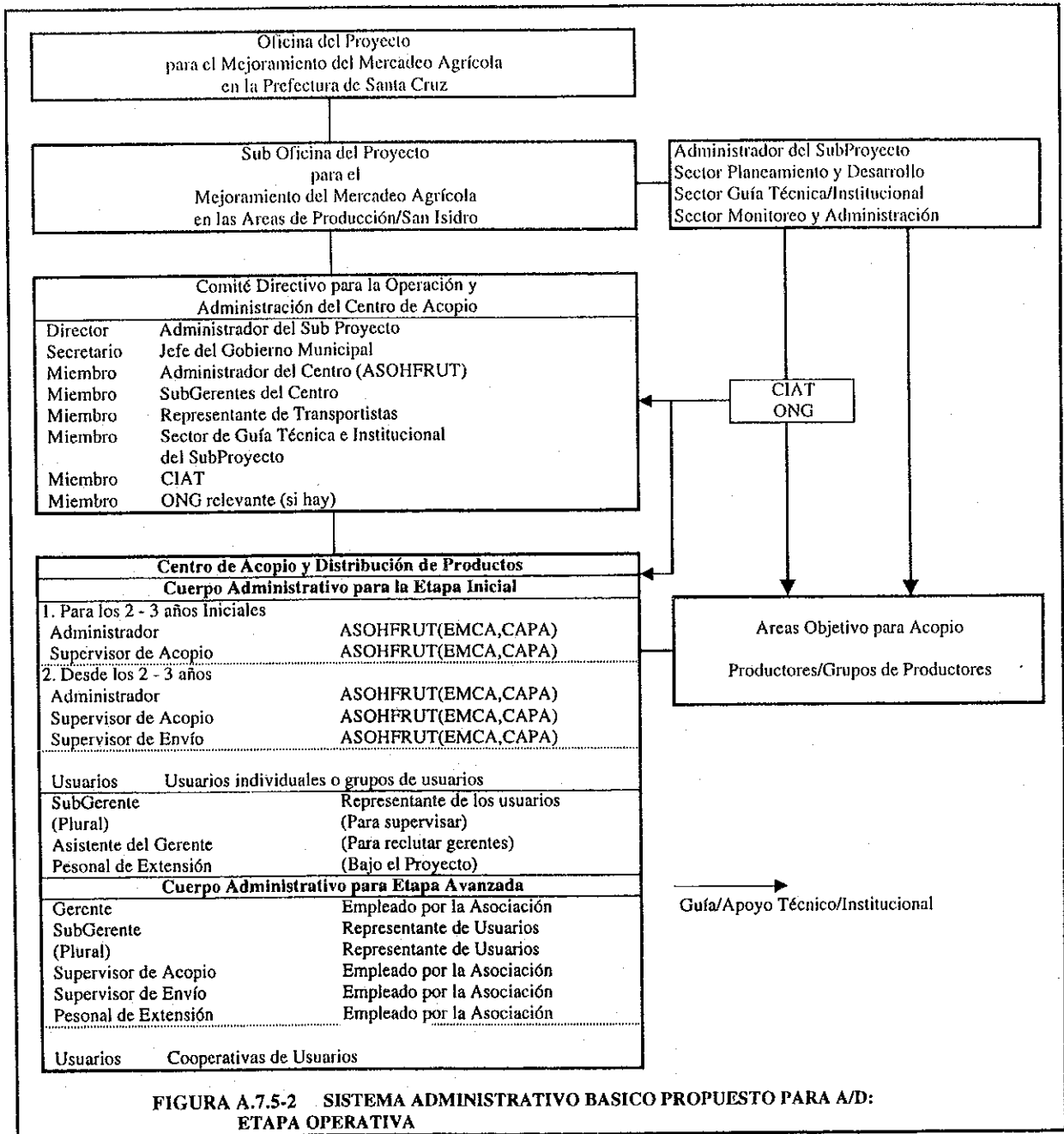


Figura A.7.5-1: INSTALACION ORGANIZATIVA TOTAL PROPUESTA PARA CENTROS DE ACOPIO/DISTRIBUCION DE PRODUCTOS/DESARROLLO Y ETAPA OPERATIVA



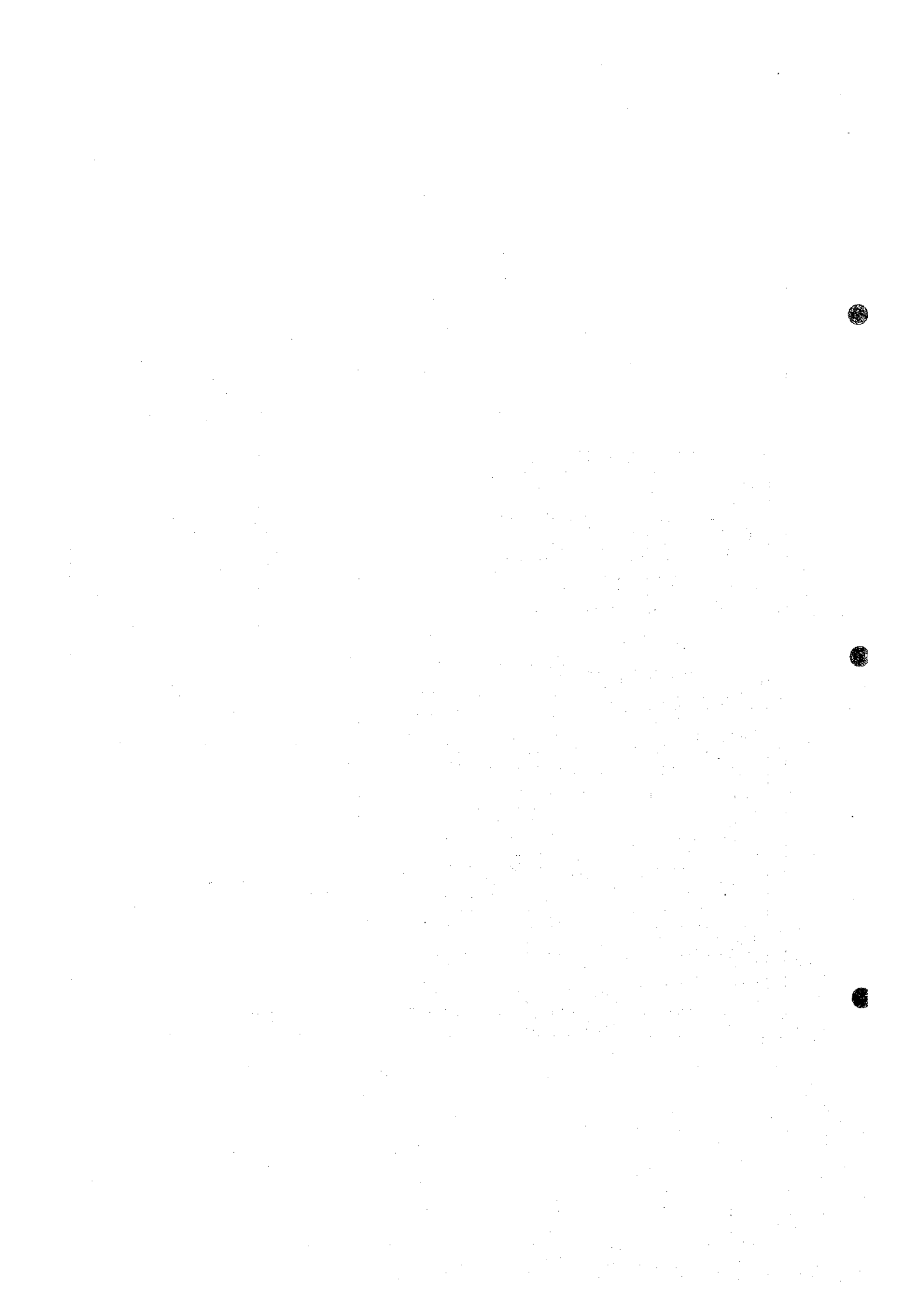


Tabla A7.2-1 Proyectos de Riego y Grupos de Agua en el Area de Estudio

Provincia	Canton	Proyecto	Name of River	Water Source	No. Of Beneficiary	Command Area (ha)	Founders
Florida	Pampa Grande	Santa Rosa/ Palmasola	Rio Mataral	Superficie	67	100	Agricultores
	Pampa Grande	Valle Hermosa	Rio Mataral	Superficie	33	50	Agricultores
	Pampa Grande	Algodonal	Rio Mataral	Superficie	40	60	Agricultores
	Pampa Grande	Chirimoyer/ El Vado	Rio Mataral	Superficie	27	40	Agricultores
	Pampa Grande	Los Negros and others	Rio Mataral	Superficie	533	800	Agricultores-CORDECRUZ
	Mairana	Mendiola	Rio Mataral	Superficie	7	10	Agricultores
Sub-total		6 Projects			707	1060	
M. Caballero	Comarapa	Pulquina Arriba	Rio Mizque	Superficie	199	298	Agricultores
		Moco Moco	Rio Mizque	Superficie	27	40	Agricultores
		El Tunal	Rio Mizque	Superficie	33	50	Agricultores
		San Ishidro	Rio Mizque	Superficie	500	589	Agricultores
		Comarapa	Rio Mizque	Superficie	91	136	Agricultores
		La Canada	Rio Mizque	Superficie	98	147	Agricultores
	Saipina	Saipina/ San Rafael	Rio Mizque	Superficie	227	341	Agricultores-CORDECRUZ
		San Juan del Potrero	Rio Mataral	Superficie	60	150	Agricultores
Sub-total		8 Projects			1235	1751	
Vallegrande	Vallegrande	Guadalupe	Rio Piraipani	Superficie	33	50	Agricultores
	Vallegrande	Casas Viejas	Rio Cienega	Superficie	46	10	Agricultores
	Vallegrande	Mankallapa	Rio Cienega	Superficie	23	35	Agricultores
	Vallegrande	Murillo	Rio Cienega	Superficie	30	48	Agricultores
	Vallegrande	Vallegrande	Rio Cienega	Superficie	20	30	Agricultores
	Vallegrande	Canada del Sauce	Rio Cienega	Superficie	13	20	Agricultores
	Vallegrande	Estancia Huayco	Rio Cienega	Superficie	47	70	Agricultores
	Vallegrande	Huasa Canada	Rio Cienega	Superficie	20	30	Agricultores
	Vallegrande	Cuevos	Rio Cienega	Superficie	27	40	Agricultores
	Vallegrande	Temporal	Rio Cienega	Superficie	27	40	Agricultores
	Vallegrande	Huantas	Rio Cienega	Superficie	80	120	Agricultores
	Vallegrande	Naranjos	Rio Cienega	Superficie	13	20	Agricultores
	Vallegrande	San Lorenzo	Rio Cienega	Superficie	23	35	Agricultores
	Vallegrande	Palmitas	Rio Tembladera	Superficie	27	40	Agricultores
	Vallegrande	San Blas	Rio Tembladera	Superficie	53	80	Agricultores
	Vallegrande	Santa Ana	Rio Santa Rosa	Superficie	60	30	Agricultores-CORDECRUZ
	Vallegrande	Santa Rosa	Rio Santa Rosa	Superficie	40	60	Agricultores
	Vallegrande	Pampilla	Rio Santa Elena	Superficie	100	150	Agricultores
	Vallegrande	Piraimiri Minas	Rio Piraimiri	Superficie	107	160	Agricultores
	Vallegrande	Piraimiri Abajo	Rio Piraimiri	Superficie	33	50	Agricultores
Vallegrande	Masicuri	Rio Masicuri	Superficie	40	60	Agricultores	
Sub Total		21 Proyectos			862	1178	
TOTAL		35 Proyectos			2,804	3,989	
Promedio de 35 proyectos					80	114	
Promedio de 32 proyectos excepto 3 realizados por CORDECRUZ					62	88	

Comentario: Agricultores; CORDECRUZ quiere decir que estos proyectos recibieron ayuda de CORDECRUZ

Cada proyecto puede ser dividido en pequenas areas de control con sus respectivos grupos de agua, pero esta informacion no esta disponible

Fuente: Plan General de Riego Departamenteo Santa Cruz, 1992; Lahmeyer International

Tabla A7.2-2 Cooperativas en el Area de Estudio

Location Province	Section	Function	Capital(Bs)	No of Members
<i>Cooperativas agricolas y Agropecuarias</i>				
M. Caballero	Saipina	Agri production	5,700	38
M. Caballero	Comarapa	Livestock production	30,000	50
M. Caballero	Comarapa (San Isidro)	Livestock production	5,100	34
Florida	Mairana	Livestock production	5,755	36
<i>Cooperativas de consumo</i>				
Florida	Mairana	daily necessity purchasing	4,395	298
<i>Cooperativas de servicios publicos</i>				
M. Caballero	Comarapa (San Isidro)	Public services	77,350	136
M Caballero	Saipina	Public services	10,335	125
M. Caballero	Comarapa	Public services	42,300	423
Florida	Samaipata	Public services	48,650	139
Florida	Mairana	Public services	804	42
Florida	Mairana	Public services	15,160	379
Florida	Mairana	Public services	10,100	222
Florida	Mairana	Public services	38,800	38
<i>Cooperativas de ahorro y credito</i>				
M. Caballero	Comarapa	Ahorro y credito	3,470	38
Florida	Samaipata	Ahorro y credito	1,865	95

Fuente: Instituto Nacional de Cooperativas, 1998

Tabla A7.2-3 Sindicatos Campesinos

No.	Provincia	Municipio	Nombre del sindicato	Numero de miembros			
				Hombre	Mujer	Total	
1	Caballero	Comarapa	Primer Torrecillas	40	56	96	
2			Segundo Torrecillas	56	60	116	
3			Coppagira	22	22	44	
4			Catalinas	27	35	62	
5			El Tunal	26	27	53	
6			Aguada	32	35	67	
7			El Quinal	38	40	78	
8			Veldccillos	36	38	74	
9			Rio Arriba	30	36	66	
10			Papachacra	26	27	53	
11			Pulquina Arriba	36	40	76	
		Saipina	Data not available				
1	Florida	Samaipata	Piedran Blancas	85	60	145	
2			Belmejo	90	50	140	
3			Palermo	48	32	80	
4			Achiran	70	60	150	
5			Aqua Rica	60	35	95	
6			Tacos	73	52	135	
7			Valle Bajo	120	80	200	
8			Bella Victoria	140	90	230	
9			Mairana	Civingal	120	50	170
10				Mendiola	130	80	210
11				Mairana	50	35	85
12			Todos Santos	45	33	78	
13			Valle Hermoso	65	45	110	
14			La Tuna	100	70	170	
15		Pampa Grand	Yerba Buena	130	70	200	
16			Aqua Dara	61	35	96	
17			Santa Rosa	70	50	120	
18			Palmasola	80	55	135	
19			Los Negros	65	50	115	
20			Algodonal	74	55	129	

Fuente: Federacion Sindical unica de Trabajadores Campesinos. Agosto, 1998

Tabla A7.2-4 OTB's en el Area de Estudio

	1995	1996	1997	Total	Con Personaeria Juridica
PROVINCIA FLORIDA					
MAIRANA	17	-	3	20	13
Vicinal units	2	-	-	2	2
Farmer communities	15	-	3	18	11
PAMPA GRANDE	21	6	5	32	32
Vicinal units	5	3	-	8	8
Farmer communities	16	3	5	24	24
SAMAIPATA	31	4	-	35	35
Vicinal units	5	-	-	5	5
Farmer communities	26	4	-	30	30
VALLEGRANDE PROVINCE					
VALLEGRANDE	68	11	2	81	81
Vicinal units	10	2	1	13	13
Farmer communities	58	9	1	68	68
CABALLERO PROVINCE					
COMARAPA	39	-	-	39	39
Vicinal units	7	-	-	7	7
Farmer communities	32	-	-	32	32
SAIPINA	11	-	3	14	13
Vicinal units	3	-	1	4	4
Farmer communities	8	-	2	10	9
TOTAL					
Vicinal units	32	5	2	39	39
Farmer Communities	155	16	11	174	182
Total	187	21	13	214	221

Fuente: PDM (Municipal Development Plan) of each municipality-CEDICA-PDCR,1998

Tabla A7.3-1 Satisfaccion de los Productores con el Actual Sistema de Mercadeo y su Proposito con el Futuro Sistema

No.	Why do you adopt the present marketing method of your products?							QM-3		QM-4		QM-5								
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	Yes	No	Yes	No	(1)	(2)	(3)	(4)			(5)		
															(4)-a	(4)-b	(4)-c	(4)-d	(4)-e	
No.1					1			1		1		1								
No.2				1				1		1						1				
No.3	1			1				1		1				1						
No.4	1							1		1				1			1			
No.5						1		1		1				1						
No.6						1		1		1								1		
No.7	1							1		1								1		
No.8	1							1		1								1		
No.9	1							1		1				1						
No.10	1			1				1		1				1	1					
No.11		1		1				1		1				1						
No.12	1							1		1				1						
No.13	1							1		1				1					1	
No.14	1			1				1		1						1				
No.15				1				1		1					1	1				
No.16	1			1				1		1				1		1	1			
No.17	1						1	1		1				1						
No.18	1						1	1		1				1						
No.19	1							1		1				1						
No.20	1							1		1				1						
No.21								1		1				1	1					
No.22			1					1		1				1						
No.23	1					1		1		1									1	
No.24	1							1		1				1						
No.25						1		1		1					1					
No.26			1					1		1					1					
No.27	1							1		1								1		
No.28				1	1		1	1		1										
No.29	1							1		1				1					1	
No.30	1							1		1					1					
No.31	1							1		1				1						
No.32	1							1		1				1						
No.33	1						1	1		1				1					1	
No.34						1		1		1					1	1				
No.35	1							1		1					1					
No.36				1				1		1				1						
No.37				1				1		1									1	
No.38	1							1		1									1	
No.39	1							1		1									1	
No.40							1	1		1									1	
No.41							1	1		1									1	
No.42							1	1		1									1	
No.43	1							1		1					1					
No.44	1							1		1					1					
No.45	1							1		1									1	
No.46							1	1		1									1	
No.47	1							1		1									1	
No.48						1		1		1									1	
No.49	1							1		1				1						
No.50	1							1		1									1	
No.51	1							1		1									1	
No.52							1	1		1					1					
No.53							1	1		1					1					
No.54						1		1		1									1	
No.55						1		1		1									1	
No.56							1	1		1									1	
No.57	1							1		1									1	
No.58							1	1		1									1	
No.59						1		1		1									1	
No.60						1	1	1		1									1	
No.61						1		1		1									1	
No.62						1		1		1									1	
No.63						1		1		1									1	
No.64						1	1	1		1									1	
No.65						1		1		1					1	1	1			
No.66								1		1					1					
No.67						1		1		1									1	
No.68							1	1		1									1	
No.69							1	1		1									1	
No.70						1		1		1									1	
Total	33	3	5	7	2	16	15	23	46	4	65	2	12	3	14	10	4	27	8	1

Note:

1. Why do you adopt the present marketing method?
 (1) : Selling prices are high.
 (2) : Borrowing farming fund from transporter.
 (3) : Borrowing farming fund from wholesaler.
 (4) : No transportation measures to other destination.
 (5) : Instruction of land owner.
 (6) : No other channels available.
 (7) : Others

2. QM-3: Are you satisfied with present marketing methods?

3. QM-4: Do you know anything about group marketing system?

4. QM-5: What are your opinion on the marketing system in future?
 (1) : Present system.
 (2) : Selling to wholesaler at field.
 (3) : Consignment sale to wholesaler market.
 (4) : Direct sale to wholesale market.
 (4)-a : Group shipment in cooperation
 (4)-b : Group grading & shipment in cooperation.
 (4)-c : Group grading/shipment/ selling in cooperation.
 (4)-d : By individual
 (4)-e : Others
 (5) : Others

Tabla 7.3-2 Proposito de los Productores para el Uso del Centro de Acopio

	How do you make decision on cropped areas of vegetables every season?								QM-9			QM-10		If "yes" QM-11	
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(1)	(2)	(3)	Yes	No	Yes	No
No.1	1	1							1			1		1	
No.2	1		1							1		1		1	
No.3	1				1					1		1		1	
No.4					1				1			1		1	
No.5					1			1	1			1		1	
No.6					1			1	1			1		1	
No.7						1			1			1		1	
No.8			1							1		1		1	
No.9								1	1			1		1	
No.10	1				1				1			1		1	
No.11	1				1				1	1		1		1	
No.12								1	1			1		1	
No.13			1					1	1			1		1	
No.14		1	1						1			1		1	
No.15			1						1			1		1	
No.16			1					1	1			1		1	
No.17					1		1	1	1			1		1	
No.18			1					1	1			1		1	
No.19			1					1	1			1		1	
No.20	1		1						1			1		1	
No.21	1					1			1	1		1		1	
No.22	1								1			1		1	
No.23								1	1			1		1	
No.24			1					1			1	1		1	
No.25			1		1				1			1		1	
No.26					1				1			1		1	
No.27			1						1			1		1	
No.28	1		1		1		1			1		1		1	1
No.29			1		1		1		1			1		1	
No.30			1					1			1	1		1	
No.31	1					1			1			1		1	
No.32	1				1					1		1		1	
No.33					1	1			1			1		1	
No.34			1		1				1			1		1	
No.35						1			1			1		1	
No.36			1						1			1		1	
No.37			1						1			1		1	
No.38			1						1			1		1	
No.39								1	1			1		1	
No.40							1		1			1		1	
No.41			1		1						1	1		1	
No.42					1						1	1		1	
No.43	1				1				1			1		1	
No.44	1				1				1			1		1	
No.45			1			1			1			1		1	
No.46							1		1			1		1	
No.47								1			1	1		1	
No.48			1	1					1			1		1	
No.49			1					1	1			1		1	
No.50			1						1			1		1	
No.51						1			1			1		1	
No.52							1		1			1		1	
No.53						1			1			1		1	
No.54						1			1			1		1	
No.55						1			1			1		1	1
No.56						1			1			1		1	
No.57	1				1				1			1		1	
No.58							1				1	1		1	
No.59			1								1	1		1	
No.60							1			1		1		1	
No.61						1			1			1		1	1
No.62						1			1			1		1	
No.63							1		1			1		1	
No.64			1				1		1			1		1	
No.65							1		1	1		1		1	
No.66						1			1			1		1	
No.67							1		1			1		1	
No.68							1				1	1		1	
No.69						1	1		1			1		1	
No.70									1			1		1	
Total	14	2	26	2	18	16	8	19	44	21	9	66	4	63	3

Note:

1. QM-6: How do you make decision on cropped areas of vegetables every season?

- (1) : Need for family consumption.
- (2) : Instruction by land owner.
- (3) : Information on market prices of crops.
- (4) : Suggestion by extension workers.
- (5) : Prices of commodities in last season.
- (6) : Easiness of cultivation.
- (7) : Costs of farm inputs, seed and farm operation.
- (8) : Others

2. QM-9: What function do you expect on a collection & distribution center for vegetable & fruit marketing?

- (1) : Collection & shipment for group marketing.
- (2) : Producers markets where you can sell products to dealers.
- (3) : Others

3. QM-10: Do you have intension to use a collection & distribution center, if such center is established in your municipality.

4. QM-11: When you join a group marketing system through a collection & distribution center, you have to pay a certain fee for the management and operation of collection and distribution center. In experience in Japan, the fee is around 5-8% of market prices of crops. Do you still have intension to participate in cooperative marketing operation by paying such fee imposed on a member of such group marketing (in cooperation) system?

Adjunto - I Ley Cooperativa

El perfil de la Ley Cooperativa se resume a continuación:

- (1) Rango de Aplicación (Art. 2);
 - Las personas que participan regularmente del desempeño de las actividades de una cooperativa;
 - la Cooperativa; e
 - Instituciones que proveen asesoramiento a las cooperativas.
- (2) Condición Legal (Art.4);
 - Para el desempeño de actividades cooperativas, las cooperativas deberán adquirir un carácter legal.
- (3) Denominación (Art.5);
 - Las cooperativas autorizadas y registradas bajo los términos estipulados por esta ley deberán ser las únicas autorizadas para utilizar la denominación de "Cooperativa".
 - La violación de esta prohibición deberá ser castigada.
- (4) Responsabilidad (Art. 8);
 - La Cooperativa podrá adoptar un régimen de responsabilidad limitada o responsabilidad suplementaria de sus miembros.
- (5) Estatutos (Art.15&16);
 - Los estatutos son aquellas regulaciones establecidas por los miembros de una cooperativa con el propósito de ajustarse al tipo particular de su organización y que además han sido legalmente aprobadas.
- (6) Tipos de Cooperativas (Art.20);
 - Agrícolas, ganaderas y de colonización
 - Industrial y minera
 - Servicios
 - Crédito
 - Consumo
 - Educación
- (7) Cooperativas Agrícolas (Art. 21)
Las cooperativas agrícolas o las cooperativas ganaderas son aquellas que desempeñan todas o cualquiera de las siguientes actividades;
 - Venta y producción en común de productos agrícolas;
 - Compras y ventas de insumos agrícolas y equipos;
 - Producción, procesamiento y mercadeo de productos agrícolas;
 - Explotación del producto proveniente de parcelas y bosques.
- (8) Servicios Cooperativos (Art. 23)
 - Aquellos que explotan los permisos y concesiones cedidas por el Gobierno Nacional, Gobiernos Prefecturales, Gobiernos Municipales con el propósito de satisfacer una necesidad pública;
 - Aquellos que seden o distribuyen servicios privados de tipo material, cultural o moral a sus miembros o a la comunidad como un todo (vivienda, comunicaciones, salud, riego, servicios eléctricos, transporte, etc.)
- (9) Cooperativas de Crédito (Art. 24)
Las cooperativas de crédito son aquellas que se organizan con el propósito de proveer a sus miembros de recursos económicos a una tasa de interés menor a

aquella que han estipulado legalmente los bancos con alguna o todas de las operaciones mencionadas en el Artículo 25 de esta Ley.

(10) Privilegios y Exenciones (Art.39)

Las cooperativas que se establezcan en concordancia con esta Ley podrán gozar de los siguientes privilegios y exenciones;

- Los terrenos de la cooperativa agrícola deberán permanecer inalterados y su extensión ilimitada a pesar de la Reforma Agraria en Bolivia;
- El Estado deberá garantizar los bonos y obligaciones de la cooperativa para los programas de operaciones de financiación los cuales han tenido una recomendación especial del Consejo Nacional de Cooperativas.
- Las cooperativas estarán exentas del pago de impuestos y tasas con respecto a las operaciones llevadas a cabo para desarrollar sus actividades económicas y para garantizar el cumplimiento de su propósito social por un periodo de dos años comenzando desde el día en que esta ley entre en rigor;
- Las cooperativas deberán de estar exentas de pagar impuestos municipales, durante un periodo de cinco años contando desde el día en que la asociación se forme legalmente; además
- La cooperativa también deberá poseer las ventajas estipuladas bajo la Sub-sección 6, Artículo 39.

(11) Asamblea General (Art.56)

- La cooperativa deberá de estar constituida por medio de una Asamblea General que deberá celebrarse por las partes interesadas.

(12) Miembros (Art. 65&66)

- El numero de miembros de la cooperativa deberá ser variable y estos deberán de poseer derechos y obligaciones por igual.
- Para ser miembro de una cooperativa se requiere de lo siguiente;
 - a) Ser mayor de 18, si fuese una persona natural, y no poseer un propósito de fines de lucro si fuese una persona legal;
 - b) Si la persona natural es casada deberá de ser mayor de 14;
 - c) Suscribirse por lo menos un certificado de contribución;
 - d) Ningún miembro podrá ser miembro de mas de una cooperativa de la misma clase;
 - e) Los miembros nuevos deberán de compartir la responsabilidad total de todas las obligaciones anteriores a su ingreso.

(13) Operación de la Cooperativa (Art. 88-95)

La dirección, administración y supervisión de la cooperativa deberá de estar en manos de:

- a) la Asamblea General;
- b) el Consejo Administrativo;
- c) el Gerente;
- d) el Consejo de Supervisión;
- e) el Comité establecido por la Asamblea General o Estatuto.

Adjunto - II

Ley de Participación Popular

La Ley de Participación Popular consta de un total de 7 capítulos y 39 artículos bajo cuatro (4) títulos; Título-I de la Participación Popular, Título-II del Gobierno Municipal, Título-III de los Recursos de Participación de las Personas, y Título-IV de la Administración Pública y Participación Popular. El resumen de la Ley de Participación Popular se presenta a continuación:

(1) Objetivos de la Ley

Los objetivos principales de la Ley de Participación Popular apuntan a reconocer, promover y consolidar el proceso de participación popular, al unificar las Comunidades Indígenas, Pueblos Indígenas, Comunidades Agrícolas y Juntas Vecinales (Unidades) respectivamente, hacia la vida jurídica, económica y política del país; para tratar de mejorar las condiciones de vida de los Bolivianos, en especial las condiciones de vida de las mujeres a través de una distribución equitativa de recursos así como de una mejor administración de estos; y para fortalecer los instrumentos políticos, económicos y legales necesarios para mejorar la representatividad de la democracia, incorporar la participación popular al proceso participativo democrático y garantizar la igualdad de oportunidades para los hombres y mujeres en los niveles de representación (Refiérase al Artículo 1).

Bajo la Ley de Participación Popular No 1551 y bajo la Ley de Descentralización Administrativa No. 1654, impuestas el 28 de julio de 1995, la competencia de ambos el Gobierno Central y Prefectural ha sido transmitida al Gobierno Municipal con la descentralización de recursos para la inversión social y económica. Esta transferencia hace posible la participación de las personas para tomar decisiones, controlar y supervisar las actividades de las instituciones públicas.

Mas aun, la descentralización de la competencia se a logrado en las siguientes cuatro partes:

- Parte Política; Ahora cada municipalidad tendrá el poder de implementar y tomar decisiones .
- Parte Económica; Transferencia y distribución equitativa de recursos para todas las municipalidades.
- Parte Social; Participación de las comunidades en la implementación de proyectos de infraestructura física.
- Parte Administrativa; Cada municipalidad será responsable de la administración de los servicios sociales y de la infraestructura.

(3) Organizaciones Territoriales Básicas (OTB)

Una OTB se define como un sujeto de la Participación Popular. Es una unidad básica de la comunidad o una unidad vecinal localizada en un territorio específico. Las OTBs se categorizan en Comunidades Indígenas, Pueblos Indígenas, Comunidades Agrícolas y Juntas Vecinales (Unidades) que se organizan basadas en sus propósitos y disposiciones estatutarias (Refiérase al Artículo 2):

- 1) Comunidades Indígenas, Pueblos Indígenas
Estos están compuestos por grupos de personas quienes son descendientes de las personas que vivían en las mismas áreas que antes de la colonia o conquista Española, y que se encuentran aún dentro del limite del estado. Todas estas personas pertenecen al mismo grupo a través de la identificación

de su propia historia, organización, lenguajes/ dialectos y otras características culturales.

- 2) **Comunidad Agrícolas**
Esta es una unidad básica u organización social del ámbito rural para el desarrollo de actividades culturales económicas, sociales y productivas que se compone en su totalidad por familias agrícolas que viven en la misma área ya sea concentradas o dispersas. Las Comunidades Agrícolas pueden asociarse con sindicatos campesinos u otros que posean las mismas funciones.
- 3) **Juntas Vecinales (Unidad)**
Las Juntas Vecinales (Unidad) son asociaciones de persona que viven en el mismo barrio o unidad vecinal en pueblos/ciudades con los objetivos de mantener, demandar y proveer servicios públicos, y para desarrollar sus actividades culturales productivas, sociales, y económicas dentro de su territorio.

Las OTBs son reconocidas como personería jurídica cual es el único requerimiento de registro de acuerdo al procedimiento establecido por la presente Ley. Las OTBs serán las encargadas de representar a toda la población rural y urbana de un territorio determinado, correspondiente a áreas urbanas de barrios determinados por el Gobierno Municipal y en las áreas rurales de las comunidades existentes. (Refiérase al Artículo 4)

En cada unidad territorial solo podrá existir una OTB. A cada OTB se le reconocerá solo una representación dentro de su territorio. (Refiérase al Artículo 6)

(3) Derechos de las OTB

Los derechos de las OTB estipulados por ley se presentan a continuación: (Refiérase al Artículo 7)

- Proponer, requerir, controlar y supervisar los trabajos realizados y la provisión de servicios públicos de acuerdo a las necesidades de la comunidad, tales como la educación, salud, deportes, higiene básica, micro riegos, caminos vecinales, y desarrollo urbano y rural;
- Participar y promover acciones relacionadas con la preservación del medio ambiente, el balance ecológico y el desarrollo sostenible;
- Representar y obtener las modificaciones, decisiones, trabajos y servicios dados por los órganos públicos, cuando estos estén en contra de los intereses de la comunidad;
- Proponer la ratificación o cambio de las autoridades educativas o de salud de la jurisdicción municipal representativa, participar y supervisar el manuleo de los servicios en el marco de la Ley; y
- Tener acceso directo a la información a cerca de los recursos destinados a la Participación Popular.

(4) Deberes de las OTB

Los deberes de las OTB estipulados en la Ley son los siguientes: (Refiérase al Artículo 8)

- Identificar, priorizar, participar y cooperar en la ejecución y manejo de trabajos para el beneficio de la comunidad, especialmente en la educación formal e informal, mejoramiento de viviendas, cuidado y protección de la

- salud, mejoramiento de los deportes y mejoramiento del sistema productivo;
- Participar y cooperar con los trabajos de solidaridad en su ejecución y en la administración de los servicios públicos,
- Ayudar a la manutención y protección de la propiedad pública, municipal y comunitaria,
- Ayudar y explicar a la comunidad acerca de las acciones que se desarrollarán en el transcurso de su representación;
- Defender los derechos reconocidos por esta ley, como apelar a la ejecución y administración, etc.; y
- Promover el acceso igualitario para mujeres y hombres a los niveles de representación.

(5) Registro de las OTB

Con el fin de obtener la personería jurídica, las OTB deben registrarse. Este registro se debe hacer de acuerdo a una regulación Prefectural o Sub-Prefectural conforme a la Ley de Participación Popular. La organización que desee registrarse deberá de establecer con claridad el territorio ocupado por la municipalidad. Este territorio puede ser formado por comunidades, barrios y por distintas unidades vecinales, definidos por el Gobierno Municipal. (Refiérase al Artículo 5)

Documentos a Ser Presentados

De acuerdo a la Ley de Participación Popular No 1551 y a sus estatutos, cualquier organización que desee transformarse en una OTB deberá presentar los siguientes documentos al Consejo Municipal para su registro como entidad legal:

- Solicitud de Aplicación
- Libro de Minutas,
- Papeles de incorporación; establecimiento organizacional
- Estatutos, reglas y regulaciones

El documento a ser entregado deberá de indicar el territorio de la organización, a cuantas comunidades integra, el número de representantes y sus listas y el número de familias.

Procedimiento de Registro

Después de haber recibido el formulario y documentos de aplicación, el Gobierno Municipal hará público los formularios y documentos que estarán disponibles para la inspección pública por un periodo de 15 días. Luego el Consejo Municipal los revisará y dictará una resolución ya sea esta afirmativa o negativa.

En caso de presentarse la resolución afirmativa, el Consejo Municipal presentará la resolución a la Prefectura o Sub-Prefectura dentro de los siguientes 10 días. La Prefectura o Sub-Prefectura entonces enviará una copia de la correspondiente resolución a la oficina de registro de la municipalidad y a la organización aplicante respectivamente.

De acuerdo a la Ley de Participación Popular No 1551, cuando las organizaciones posean el certificado de entidad legal emitido por la resolución de la Prefectura o Sub-Prefectura, entonces se podrán calificar como OTBs con sus propios deberes y derechos.

En general, la autoridad administrativa y competente no podrá negar el registro de la organización como OTB a lo menos que el aplicante/ aplicantes no puedan satisfacer lo que se establece en la presente Ley, en particular:

- Cuando dos o más organizaciones desean aplicar a la representación del mismo territorio/ lugar;
- Cuando dos o más personas desean aplicar la representación de la misma organización;
- Cuando los documentos adjuntos al formulario de aplicación no satisfacen los requerimientos de la Ley y de sus estatutos.

(6) Asociación Comunitaria

Las Asociaciones Comunitarias constituidas por las OTBs deberán de establecerse basadas en sus propósitos, costumbres y regulaciones. (Refiérase al Artículo 9)

(7) Comité de Vigilancia

Con el objeto de observar que las OTBs cumplan con el ejercicio de sus derechos y obligaciones establecidos en la presente Ley, se deberá establecer un Comité de Vigilancia en cada Gobierno Municipal. El Comité de Vigilancia deberá de estar constituido por un representante de cada jurisdicción, cantón o distrito elegido por la OTB. Los objetivos principales del Comité se presentan a continuación:

- Vigilar que los Recursos Municipales de Participación Popular sean repartidos por igual entre la población urbana y rural;
- Controlar que los Recursos de Participación Popular no excedan el 15% de los gastos corrientes del Gobierno; y
- Pronunciarse respecto del Presupuesto de los Recursos de Participación Popular, hacer la justificación de los gastos y de las ejecuciones hechas por el Gobierno Municipal.

En el caso de la jurisdicción municipal de un cantón o distrito, la OTB elegirá a tres ciudadanos para que formen el Comité de Vigilancia. Donde existieran dos cantones o distritos, cada uno deberá escoger dos ciudadanos. (Refiérase al Artículo 10)

Adjunto - III

Memorándum de ASOHRUT

El Memorándum de ASOHRUT esta compuesto de 8 capítulos y 47 artículos. El Memorándum se presenta resumido a continuación:

(1) Objetivos

El principal objetivo de ASOHRUT es el de apoyar a las asociaciones de miembros para el mejoramiento científico de los productores de frutas y vegetales, a través de la planeación de sus cultivos dirigidos al mercado, la negociación de créditos para el programa, establecimiento de un sistema de comercialización organizado para sus productos y otras acciones que apuntan a incrementar el ingreso producto de sus actividades y que intenten mejorar su calidad de vida.

(2) Funciones

- 1) Promover el desarrollo científico para la producción de frutas y vegetales;
- 2) Organizar el sistema de comercialización de productos y sus mecanismos;
- 3) Buscar y pedir créditos para así canalizarlos a sus asociados con el fin de cubrir sus requerimientos financieros para los programas de producción.
- 4) Implementar y participar de sistemas de control relacionados a la exportación de frutas y vegetales por parte de sus asociados;
- 5) Organizar y participar de buena manera en sociedades comerciales privadas y sin fines de lucro, con productores afiliados o terceros partidos, canalizar la producción de volúmenes contratados por clientes nacionales e internacionales;
- 6) Participar, organizar y patrocinar ferias a nivel nacional e internacional con el fin de mejorar la competencia de los productos; e
- 7) Implementar y fortalecer un sistema de comunicación e información.

(3) Admisión

Los que pueden optar a afiliarse en ASOHRUT son aquellos productores de frutas y vegetales del Departamento de Santa Cruz, que mantienen sus actividades de una manera comercial y que cumplan con todos los requerimientos establecidos del presente Estatuto.

(4) Derechos y Obligaciones de los Miembros

Derechos

- 1) La participación con derecho a voz y voto en las reuniones ordinarias y extraordinarias;
- 2) Ser informado del desempeño administrativo, financiero y técnico de ASOHRUT, como también de programas y proyectos específicos;
- 3) Atender a través de su representación las reuniones de la Junta, y a los Congresos Ordinarios o Extraordinarios; y
- 4) Postular a la posición de directiva de acuerdo a lo que se estipula en el presente Estatuto.

Obligaciones

- 1) Ejecutar y vigilar a sus miembros con respecto al seguimiento de las normas y reglas establecidas en el presente Estatuto;
- 2) Contribuir al sustento y desarrollo económico de ASOHRUT a través de contribuciones ordinarias y extraordinarias de cada uno de los miembros;

- 3) Reportarse anualmente para el conocimiento de la oficina principal, entregando toda la información de las actividades de los miembros, necesaria para la planificación del sector.
- 4) Renovar el mandato del Presidente, Vice-Presidente y de los miembros de la Junta, teniendo estos un límite máximo de 2 años y
- 5) Organizar dentro de su jurisdicción, los servicios correspondientes a favor de sus miembros, en coordinación con los programas de la oficina principal.

(5) Estructura Organizacional Administrativa

La cúpula de ASOFRUT se organiza de la siguiente manera:

- 1) El Congreso Ordinario y Extraordinario: El congreso de productores es la máxima autoridad de ASOFRUT. Este se reunirá cada año en el mes de abril y extraordinariamente cuantas veces lo convoque el Directorio, por decisión propia y a petición de más de la mitad de sus miembros. Las atribuciones del Congreso Ordinario son las de establecer las políticas institucionales, mejorar el Informe de Actividades del Directorio, hacer un informe de Declaración Financiera y de Auditoria, mejorar la contribución económica para el sustento económico de ASOFRUT, etc. En la actualidad el Congreso Ordinario se sostiene con la participación de tres miembros de cada subsidiaria.
- 2) El Directorio es el órgano máximo para la ejecución y dirección de ASOFRUT. Los miembros con un periodo de permanencia de 2 años son elegidos por el Congreso Ordinario, con excepción del Presidente de la Subsidiaria quien es elegido en su propia subsidiaria. El Directorio se conforma de:
 - a) Un Presidente.
 - b) Un Vice-Presidente.
 - c) Tres Directores Titulares y Dos Directores Substitutos.
 - d) El Presidente de cada Subsidiaria.

Las principales contribuciones del Directorio hacen razón con la ejecución de reglas para las políticas institucionales, participar en las formulaciones de políticas y de estrategias respecto de los estados y administración de compañías donde ASOFRUT participa con una acción, analizar y definir estrategias más efectivas para alcanzar los objetivos de la Institución, cooperar con nuevas subsidiarias y apoyar la planificación, programación y administración de las subsidiarias que se encuentran en funcionamiento, etc.

El Directorio entrará en sesión ordinaria cada quince días y extraordinariamente cuantas veces lo convoque su Presidente.

- 3) El Presidente es el representante legal de ASOFRUT y posee las principales atribuciones de: a) ejecutar las políticas y resoluciones emanadas del Directorio, b) manejar y controlar la ejecución de las actividades económicas, administrativas, técnicas y operativas necesarias para el cumplimiento de los objetivos de ASOFRUT, etc.
- 4) El Tribunal de Honor es el organismo especial y competente para reconocer y resolver en instancia única los aspectos bajo su conocimiento como consecuencia de la violación de los estatutos, reglas o los que presentaran daños materiales o morales a la Institución.

(6) Organos Administrativos

Los órganos administrativos se presentan a continuación:

- 1) La Administración General de la Institución.
- 2) Las Diferentes Unidades Operativas.
- 3) Los Consejeros del Directorio.
 - a) La Administración General es la unidad encargada de administrar y racionar efectivamente los recursos económicos y humanos de ASOFRUT, para el seguimiento de los objetivos y metas establecidos. El Gerente General es la máxima autoridad del nivel administrativo y operativo de ASOFRUT.

Las funciones específicas del Gerente General son las siguientes:

- Supervisar la ejecución de los planes y de los programas de administración técnica;
 - Coordinar el trabajo de las distintas unidades;
 - Resguardar la correcta administración de los recursos de la Institución;
 - Supervisar el uso correcto de los presupuestos generales aprobados, etc.
- b) Las diferentes Unidades Operativas están compuestas en el presente por: el Departamento Contable, el Departamento Técnico y el Departamento de Mercadeo.
 - c) El Directorio de ASOFRUT puede designar anualmente, de acuerdo a sus requerimientos a un Grupo de Asesores integrado por un máximo de 3 miembros consejeros quienes deberán cumplir con los mismos requisitos demandados para ser Director.

(8) Fondo de Recursos

El Fondo de Recursos de ASOFRUT se constituye a través de las contribuciones de los productores provenientes de la comercialización de frutas y vegetales y de otras relacionadas con el sector, donaciones, descuentos y otros.

Las contribuciones de los productores se presentan a continuación:

- 1) Tarifa de registro y afiliación (solo por una vez),
- 2) Cuotas extraordinarias, y
- 3) Contribuciones por servicios prestados a los miembros.

